

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12356-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta  
**Director Administrativo**

**ASUNTO:** Aplicación al Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

De mi consideración:

Estimado Director, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3845-M, suscrito por el Ing. Patricio Xavier Jácome Freire JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBROGANTE, me permito informar que, se ha realizado la aplicación de las Recomendaciones emitidas por la entidad de Contraloría General del Estado, las mismas que se han ejecutado en el proceso contractual con código No. **CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es “TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA PERÍODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022”.

Así mismo se encuentra adjunto (formato digital) los memorandos descritos a continuación:

- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-001-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-002-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-003-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-004-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-005-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-006-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-007-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-008-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-009-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-010-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-011-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-012-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-013-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-014-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-015-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-016-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-017-2022

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,



AV. T...  
231...

1005 130 70

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12356-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-3845-M

Anexos:

- recomendaciones\_de\_contraloría.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1 / Sr. Ing. Patricio Xavier Jacome Freire - Jefe de Gestion Ambiental, Subrogante /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN ROLANDO  
VARGAS TUQUERES**

Fecha: **03 OCT 2022**

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-3845-M

Recibido: mayra

Puyo, 03 de octubre de 2022

Número: 3845-M Hora: 15:56

**PARA:** Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres  
**Director de Gestión Ambiental (E)**

**ASUNTO:** Aplicación al Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado

De mi consideración:


Estimado Director, en función al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-3836-M, suscrito por la Ing. Maria Lorena Arevalo Millingalli ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, me permito informar que se ha realizado la aplicación de las Recomendaciones emitidas por la entidad de Contraloría General del Estado, las mismas que se han ejecutado en el proceso contractual con código **No. CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es “**TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIETNAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PASTA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIMA PERÍODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022”**”.

Así mismo se encuentra adjunto (formato digital) los memorandos descritos a continuación:

- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-001-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-002-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-003-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-004-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-005-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-006-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-007-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-008-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-009-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-010-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-011-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-012-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-013-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-014-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-015-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-016-2022
- MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-017-2022

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

ESTIMADA MAYRA => PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE / 03/10/2022 



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-3845-M

Puyo, 03 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Patricio Xavier Jacome Freire  
**JEFE DE GESTION AMBIENTAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-3836-M

Anexos:

- recomendaciones\_de\_contraloría.pdf

Copia:

Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo I /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo I



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO  
XAVIER JACOME  
FREIRE**



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-XJ-016-2022

**Para:** Ingeniero Christian Vargas. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)  
**De:** JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL / JEFE DE MINAS Y RIESGOS  
**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones  
**FECHA:** 03 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1236-M**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual comunica que en función a la **Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara, en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DOO-0010-2021, referente al **Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, recepción y pagos, por la adquisición de bienes y servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.**

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1	<b>Recomendación No 14:</b> Elaborará los informes técnicos de requerimientos estableciendo las especificaciones técnicas de los bienes requerido por la Unidad. Con la finalidad de establecer parámetros de evaluación entre los oferentes.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 14 con código del proceso **No CDC-GADPPz-019-2022**, cuyo objeto es "**TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FÁTIIMA" PERIODO DICIEMBRE 2020 - DICIEMBRE 2022**", Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Por lo que, se ha cumplido a cabalidad conforme a la recomendación en mención.



Por tal razón, me permito adjuntar a la presente el Informe técnico para el requerimiento; en el cual, se establece las especificaciones técnicas. Así mismo, los Términos de Referencia; el que, se basa para la elaboración de los pliegos de contratación y se delimita el contenido para la adquisición del producto que se pretende contratar de conformidad con lo detallado

En tal sentido, se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO  
XAVIER JACOME  
FREIRE**

**Ing. Xavier Jácome**

Adjunto: 34 páginas



Firmado electrónicamente por:  
**JOHAN JAVIER  
HERNANDEZ  
BALLESTEROS**

**Ing. Johan Hernández**



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
AMBIENTAL**

**JEFATURA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Tercera Auditoría Ambiental de  
Cumplimiento

**Proyecto:**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL  
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS  
(DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA  
PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA.

**PERIODO:**

Diciembre 2020 – Diciembre 2022



INDICE

1. ANTECEDENTES .....	3
2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO. ....	5
3. OBJETIVOS .....	7
3.1. Objetivos Generales .....	7
3.2. Objetivos Específicos .....	7
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA .....	7
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO .....	8
5.1 Fases de la Auditoria .....	8
6. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).....	10
7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL .....	15
8. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO .....	18
9. PLAN DE ACCIÓN .....	21
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	22
11. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	25
12. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	25
12. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.....	25
13. FIRMA DE RESPONSABILIDAD. ....	25
14. ANEXOS .....	25
15. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	26
16. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS .....	26
17. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	27
18. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS .....	28
19. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES .....	31
20. OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	31
21. PRESUPUESTO .....	31
22. CONFIDENCIALIDAD. ....	32
23. LUGAR DE TRABAJO.....	32
24. PRODUCTOS.....	32



## 1. ANTECEDENTES

El almacenamiento de hidrocarburos tendrá lugar en las instalaciones correspondientes a la antigua Estación de servicio del Sindicato de choferes, en atención y respuesta al problema de carácter grave ante el riesgo de colapso del sistema de almacenamiento de combustible, el cual pone en riesgo eminente de provocación de daños a terceros por no tener un sistema ambientalmente responsable y técnicamente diseñado que cumpla con los estándares mínimos necesarios para garantizar una protección ambiental y resguardar la salud ocupacional de sus trabajadores así como abastecer a la maquinaria pesada de la institución a fin de cumplir con las obras de desarrollo y bienestar social en cumplimiento a una de los objetivos principales de la administración.

Con fecha 12 de junio de 2017, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA registra el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)" en el Sistema Único de Información Ambiental mismo que posee un código MAE-RA-2017-305251.

Con fecha 12 de junio de 2017, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ingresa al Sistema Único de Información Ambiental, las coordenadas de ubicación y solicita la emisión del Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectores (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), ubicado en PASTAZA.

Con fecha 12 de junio mediante Oficio No.MAE-SUIA-RA-DPAP-2017-2580, la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza, otorga el Certificado de Intersección del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina) ubicado en PASTAZA, concluyendo que dicho proyecto **no interseca**.

Con fecha, lunes 12 de junio de 2017 se remite al Ministerio del Ambiente a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), los requisitos técnicos para TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina) conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial 026 y Acuerdo Ministerial 061, en referencia al trámite MAE-SOL-ART-2017-1513.

Con Oficio No.MAE-2017-DPAP-000332 de fecha viernes 4 de agosto 2017, sobre la base del Informe Técnico No.MAE-2017-DPAP-000297 del martes 25 de julio 2017, se determina que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normativa ambiental aplicable, por lo tanto la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza, aprueba los requisitos técnicos para TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina).

Con fecha 10 de agosto 2017, mediante el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ingresa el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)", para el análisis, revisión y pronunciamiento.

Con fecha 14 de agosto de 2017, mediante el SUIA, la Unidad de Patrimonio Natural de la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza, emite un pronunciamiento favorable para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), ubicado en PASTAZA.

Mediante Oficio No.MAE-DPAP-002193-2017 de fecha lunes 16 de octubre 2017, sobre la base del Informe Técnico No.007063-DPAP-2017 de martes 26 de septiembre 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza, realiza observaciones al Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), registrado como MAE-RA-2017-305251.

Con fecha 1 de diciembre 2017 la facilitadora Catalina Alexandra Tapia Salazar, entrega a esta Cartera de Estado el informe de Sistematización del Proceso de Participación Social del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), ubicado en PASTAZA.

Con fecha 5 de diciembre 2017 el, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, ingresa al Sistema Único de Información Ambiental para análisis, revisión y pronunciamiento las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto Estudio de Impacto Ambiental Expost Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), ubicado en PASTAZA.

Mediante Oficio No. MAE-2017-DPAP-000414 de viernes 15 de diciembre 2017, sobre la base del Informe Técnico Nro.000331-2017-PS-DPAP-MAE de fecha 1 de diciembre 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza aprueba el Proceso de Participación Social del Proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), registrado como MAE-RA-2017-305251.

Mediante Oficio No.MAE-DPAP-000546-2017 de martes 19 de diciembre 2017, sobre la base del Informe Técnico No.008147-DPAP-2017 de miércoles 13 de diciembre 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza emite un pronunciamiento favorable al "Estudio de Impacto Ambiental Expost Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)", ubicado en PASTAZA.

Mediante el SUIA, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, solicita a la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza la emisión de la Licencia Ambiental para el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Expost Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)", ubicado en PASTAZA, para lo cual adjunta la siguiente documentación de respaldo: comprobante de pago por el valor de USD 80, con numero de referencia 699457180, a la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente No. 3001174975, sublínea: 370102de BanEcuador, por concepto de pago de seguimiento y control, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 083-B publicado en el Registro Oficial No. 387 del 4 de noviembre de 2015.

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la constitución de la República del Ecuador y la Normativa Ambiental otorga una Licencia Ambiental para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA" a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con Resolución No.MAE-DPAP.053-2017 de fecha 27 de diciembre del 2017.

El Ministerio del Ambiente y Agua, mediante Oficio Nro. MAAE-DZDCH-2020-0818-O, del 23 de agosto de 2020 emite la Aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)" correspondiente al periodo diciembre 2017 – diciembre 2019.

La Dirección de Gestión Ambiental solicita mediante Oficio Nro. GADPPZ-GESTION-AMBIENTAL- 2021-0091-O de fecha 08 de febrero del 2021, a la Dirección Provincial del Ambiente del Ambiente de Pastaza emita su pronunciamiento sobre la periodicidad de presentación de la SEGUNDA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA en el mismo se manifiesta lo siguiente: "En referencia a la Normativa Ambiental Vigente y el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas – Acuerdo Ministerial 100 A del Ministerio del Ambiente; Disposiciones Transitorias en la cual menciona textualmente lo siguiente "Quinta: Al Operador que le correspondía presentar los términos de referencia para Auditorías Ambientales de Cumplimiento cuyo período bienal se cumplía a partir del 13 de diciembre de 2019, deberá acogerse al período trienal y presentar su auditoría en el año siguiente, conforme a las condiciones para presentación de Auditorías Ambientales de este Reglamento y la norma técnica que se expida para el efecto", solicito muy comedidamente su PRONUNCIAMIENTO para la presentación y validación de periodicidad de la Auditoría "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIESEL Y GASOLINA) PERIODO 27 DE DICIEMBRE 2018 – 27 DE DICIEMBRE 2021, en base a la Normativa señalada.

Al respecto y mediante Oficio Nro. MAAE-DZ3-2021-0712-O, la Autoridad Ambiental emite su pronunciamiento en base al informe técnico Nro. 038-2021-CVUCA-OTP-DZ3-MAAE remitido mediante Memorando Nro. MAAE-OTPA-DZ3-2021-0112-M de fecha 01 de marzo de 2021 y al criterio jurídico emitido mediante Memorando Nro. MAAE-UAA-DZ3-2021-0228-M de fecha 05 de marzo de 2021, determina que la periodicidad del mismo se registrará a lo establecido en la quinta obligación de la Licencia Ambiental, ya que el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina)" fue regularizado con la actividad del catálogo del A.M. 061 Reforma al Libro VI del TULSMA (Registro Oficial N° 316, 04 de mayo de 2015), la cual corresponde a: "*Gestión de sustancias químicas (abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y utilización)*", por lo que solicitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental y la presentación de los términos de referencia para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, en un término de 20 días contados a partir de su notificación de acuerdo al art. 516 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica mediante Oficio Nro. MAAE-DZ3-2022-0303-O, de fecha 06 de febrero de 2022 emite la Aprobación de los Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), Ubicado en la Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, Parroquia Fátima, correspondiente al periodo diciembre 2018 – diciembre 2020.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de la Dirección de Gestión Ambiental y mediante Oficio Nro. GADPPZ-DGA-2022-1201-O, de fecha 07 de junio de 2022, ingresa la Segunda Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto “Estudio de Impacto Ambiental para el Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos (Diésel y Gasolina), Ubicado en la Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, Parroquia Fátima, correspondiente al periodo diciembre 2018 – diciembre 2020, para revisión y aprobación por parte del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica.

## 2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

En cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio Nro. MAAE-DZ3-2021-0712-O por la Autoridad Ambiental y a las obligaciones de la Licencia Ambiental del proyecto, numeral 5, que estipula *“Presentar las Auditorías Ambientales de Cumplimiento de conformidad con la establecido en el artículo 269 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante acuerdo ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No.316.”* Se elabora el presente documento correspondiente a los Términos de Referencia de la TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO, PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022 del “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA”.

Además del cumplimiento con la Normativa Ambiental Vigente:

- **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL (COOTAD)**

**Art. 250.-** Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

- **ACUERDO MINISTERIAL 061, PUBLICADO EL 04 DE MAYO DEL 2015**

**Art.264.-** *“...Las Auditorías Ambientales serán elaboradas por empresas consultoras o consultores individuales acreditados en base a los respectivos términos de referencia aprobados según el tipo de auditoría. Las auditorías no podrán ser ejecutadas por las mismas empresas consultoras que realizaron los estudios ambientales para la regularización de la actividad auditada”, además las auditorías no podrán ser realizadas por el mismo operador, sus contratistas, subcontratistas o personal que se encuentre bajo relación de dependencia.*

**Art. 267.-** *De los términos de referencia de Auditoría Ambiental. ... Para el caso de Auditorías Ambientales de Cumplimiento, el Sujeto de Control remitirá los términos de referencia a la*



*Autoridad Ambiental Competente, en un término perentorio de tres (3) meses previos a cumplirse el período auditado, para la revisión y aprobación correspondiente.*

**Art.269.-** *"...Sin perjuicio de que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se realice una auditoría ambiental de cumplimiento en cualquier momento, una vez cumplido el año de otorgado el permiso ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe de auditoría ambiental de cumplimiento; en lo posterior, el Sujeto de Control, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento cada dos (2) años. En el caso de actividades reguladas por cuerpos normativos sectoriales, el regulado presentará la auditoría ambiental en los plazos establecidos en dichas normas,".*

- **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL, PUBLICADO EL 12 DE ABRIL DEL 2017, ARTÍCULOS:**

### **CAPITULO III**

#### **AUDITORIAS AMBIENTALES**

##### **Artículo 205.- Periodicidad de las auditorías ambientales.**

El operador deberá presentar auditorías ambientales cuando la Autoridad Ambiental Competente lo considere necesario de conformidad con la norma expedida para el efecto.

La Autoridad Ambiental Competente realizará inspecciones aleatorias para verificar los resultados de las auditorías ambientales.

En función de la revisión de la auditoría o de los resultados de la inspección ejecutada, se podrá disponer la realización de una nueva verificación de cumplimiento del regulado en el plan de manejo ambiental, autorizaciones administrativas y normativa ambiental vigente.

**Artículo 206.- De los consultores.** Las auditorías ambientales no podrán ser realizadas por el mismo consultor que elaboró los estudios ambientales o la auditoría inmediata anterior, según sea el caso. Las auditorías ambientales se elaborarán en base a verificaciones realizadas en el sitio.

Ningún servidor público que tenga relación de dependencia con la Autoridad Ambiental Competente podrá realizar o formar parte del equipo consultor que elabore cualquier auditoría ambiental.

- **REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL PUBLICADO CON REGISTRO OFICIAL N° 507 DEL 12 DE JULIO DE 2019**

### **CAPITULO IV**

#### **HALLAZGOS**

**Art. 508 Plan de Cierre y Abandono.** - Los proyectos, obras o actividades regularizadas que requieran el cierre y abandono, deberán presentar la correspondiente actualización del plan de cierre y abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, de ser el caso. El operador no podrá iniciar la ejecución del plan de cierre y abandono sin contar con la aprobación del mismo por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

El plan de cierre y abandono deberá incluir, como mínimo:

- a) La identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de esta fase;
- b) Las medidas de manejo del área;
- c) Las medidas de restauración de las áreas abandonadas,
- d) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono; y,
- e) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos y la presentación de los documentos que demuestren el cumplimiento de las mismas, de ser el caso.

La Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar la solicitud en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, previo a la realización de una inspección in situ, para determinar el estado del proyecto y elaborar las observaciones pertinentes.

Una vez verificada la ejecución del plan de cierre y abandono, la Autoridad Ambiental Competente deberá emitir un informe técnico, mismo que motivará la extinción de la autorización administrativa ambiental del operador.

Los proyectos, obras o actividades no regularizados deberán presentar el correspondiente plan de cierre y abandono para aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar.

### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1. Objetivos Generales:

- Realizar un Diagnóstico Ambiental del área de estudio, identificando y evaluando los hallazgos e impactos que se han generado y/o se están generando dentro del área de influencia del proyecto, para luego determinar en nivel de cumplimiento de PMA aprobado y elaborar a su vez el Plan de Acción donde se describirán alternativas que permitan prevenir, mitigar y compensar efectos negativos en el entorno.

#### 3.2. Objetivos Específicos:

- Identificar el cumplimiento del Plan de Acción Presentado en la Auditoria Ambiental de Cumplimiento.
- Elaborar la Línea Base Ambiental caracterizando y analizando los componentes Físicos, Bióticos, Socioeconómicos y Culturales, del área de influencia del proyecto.
- Describir las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del proyecto, estableciendo técnicas y metodologías adecuadas para asegurar la protección ambiental.
- Verificar el grado de cumplimiento de los programas que constan en el plan de manejo ambiental.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones constantes en la legislación ambiental vigente y de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental.
- Analizar los aspectos organizativos relacionados, directa e indirectamente, con la gestión ambiental del proyecto.
- Determinar hallazgos y no conformidades en función de la importancia de cada medida, normas y estándares establecidos en la legislación ambiental vigente y PMA aprobado.
- Elaborar el Plan de Acción con la finalidad de minimizar, compensar, restaurar y controlar los efectos adversos al entorno natural involucrado (Corrección de Hallazgos).

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

El proceso de la Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento, evaluará el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo y la Licencia Ambiental aprobado el 27 de diciembre 2017, para el proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA” durante el periodo diciembre 2020 – diciembre 2022 y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, en base a los Programas y Subprogramas detallados en el mismo, además de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto.

#### ALCANCE TÉCNICO

- La Tercera Auditoría Ambiental de Cumplimiento examinará el alcance técnico definido en el Proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA” y los impactos generados en las zonas de Influencia Directa e Indirecta de acuerdo a lo que se dispone en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.
- Si bien la Auditoría Ambiental busca examinar el desempeño de la gestión ambiental durante cada etapa de gestión y operación en relación al cumplimiento del PMA respectivo, no tiene por objetivo evaluar ni el diseño, ni la selección de la metodología de construcción de las obras, ni las operaciones técnicas u otros elementos de gestión administrativa del GAD Provincial de Pastaza.
- El consultor deberá identificar cualquier impacto ambiental no previsto directo, indirecto o acumulativo resultante de las actividades implementadas que no haya sido adecuado y completamente mitigado o contemplado en el Plan de Manejo Ambiental.
- La Auditoría debe ser realizada de acuerdo al cronograma de ejecución de los componentes del PMA e incluirá el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas para tratar los hallazgos de la Auditoría (No Conformidades).
- La Auditoría tomará en cuenta como elementos de ejecución del monitoreo ambiental dispuesto en el PMA.
- Así también, la auditoría debe involucrar la evaluación del cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes a la fecha de cada proceso de auditoría vinculado con la orden de trabajo.

## ALCANCE ESPACIAL

En términos espaciales, la Auditoría Ambiental abarcará el área de influencia directa e indirecta descrita en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, involucrando la fase de construcción del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el PMA, así como también las áreas involucradas en la ejecución de los componentes ambientales en todas las áreas del proyecto.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO.

### 5.1 Fases de la Auditoría

Para la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y el PMA, dentro de la Auditoría Ambiental se contemplará tres etapas: Pre-Auditoría, (Fase preliminar o Preparación) Auditoría In situ (Fase de Campo), Post-Auditoría (Fase de Informe Final).

#### Fase 1: Pre-auditoría

Durante esta fase el equipo técnico auditor revisará la información proporcionada por el proponente del proyecto como: Documentación Legal aplicable al proyecto, inspecciones, EsIA aprobado, entre otros.

En esta Fase se cumplirán con las siguientes actividades principales:

- Recopilación y revisión de la información del proyecto disponible.
- Se elaborará el Protocolo Auditor.
- Se planificará y coordinará la agenda de actividades a desarrollarse en la fase de campo a realizarse en el sitio del proyecto.
- Revisión de equipos a utilizarse en la Auditoría Ambiental.

#### Fase 2: Auditoría In situ

Los técnicos procederán a realizar la visita del proyecto objeto de la auditoría ambiental, con el fin de inspeccionar el estado actual del mismo; en esta fase se revisará las actividades operacionales, las instalaciones de campo, la gestión ambiental aplicada in situ, se recabará testimonios adicionales mediante la aplicación de entrevistas y se evaluarán las relaciones causa – efecto de los impactos ambientales previamente identificados y hallazgos, complementándola con la revisión de la información proporcionada en el sitio.

Para ello, se ejecutará las siguientes actividades principales:

- Reunión de Apertura, en la que se presentará el equipo auditor, en esta reunión se indicará los objetivos, el alcance, metodología de trabajo y agenda de actividades a desarrollarse durante la visita.
- Verificación de las actividades operacionales del proyecto enmarcándose en las condiciones existentes, la revisión de equipos, revisión general de la operación, revisión

de áreas específicas, revisión del cumplimiento de normas, revisión de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la revisión de registros, evaluándolos en base a los criterios establecidos en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

- El levantamiento de los hallazgos (conformidades, No-conformidades mayores, No conformidades menores), los mismos que se realizarán mediante el manejo de matrices, registros fotográficos y entrevistas.

### **Fase 3: Post-auditoría**

En esta fase se procederá a sistematizar la información levantada en la fase de pre auditoría y fase de auditoría in situ, para ello, se ejecutará las siguientes actividades principales:

- Se establecerá el nivel de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental.
- Se establecerá en caso de ser necesario un Plan de Acción en el cual se incluirá las actividades, acciones, estrategias y medidas correctivas para superar las no conformidades encontradas (hallazgos).
- Se establecerá un nuevo plan de seguimiento y monitoreo para las acciones y actividades propuestas en el Plan de Acción, mediante una matriz lógica en el cual se identifica la actividad o acciones, indicadores, medio de verificación, responsable de ejecución entre otras.
- Finalmente se elaborará el informe técnico.

La jerarquización de los hallazgos identificados y asociados a las actividades del proyecto serán estimados bajo los criterios de revisión y evaluación que actualmente se aplican para la Auditoría Ambiental, y que constan en el Acuerdo Ministerial 061, Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.

## **6. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).**

### **a) CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.**

En la AAC la caracterización ambiental abarcará la descripción de medio físico, medio biótico y aspectos socioeconómicos y culturales de la población que habita en la Zona de Influencia del proyecto.

Se refiere a la evaluación del medio receptor, su descripción tiene por objeto definir el estado operacional de referencia, a fin de poder determinar las alteraciones potenciales que estén presentes o se producirá en las diferentes fases del proyecto. Por lo tanto, se establecerá y analizará por parte del Equipo Consultor, la descripción general del entorno en base a la siguiente estructura:

## b) MEDIO FÍSICO.

Se analizará los aspectos ambientales generales de la zona de influencia del proyecto en relación con: El clima, tipo y usos de suelo, hidrología, calidad de aire, agua y paisaje natural.

- **Clima y calidad del aire:** El estudio contendrá una descripción de las condiciones climáticas predominantes en la zona, detallando parámetros como: temperatura máxima, mínima y media, registros de precipitaciones, velocidad y dirección predominante del viento, entre otros parámetros meteorológicos.

### Metodología

- Se identificarán la o las estaciones meteorológicas más cercanas al proyecto, indicando la ubicación espacial de la estación meteorológica considerada representativa de la zona del proyecto. Si la ubicación de las estaciones más cercanas no es representativa debido a condiciones orográficas y otros factores, se emplearán métodos de extrapolación, justificando en todo caso el uso de los resultados obtenidos. La longitud del periodo de registro de los datos meteorológicos utilizado para la caracterización climática considerará un periodo mínimo de 5 años.
- Se señalará las fuentes de contaminación de aire existente en la zona del estudio, sean de carácter estacionario, móviles e incluso fugitivas, identificando contaminantes emitidos.

### Descripción

- Se hará un análisis del clima en la zona de influencia, fundado en la información básica proveniente de las estaciones meteorológicas más próximas: temperaturas promedio mensual, anual y extremas, precipitaciones promedio mensual, anual y extremas, precipitaciones máximas diarias previsibles, dirección y velocidad mensuales y anuales de los vientos dominantes, humedad atmosférica, valores medios de insolación, evaporación y evapotranspiración. etc. También, se identificarán eventos climáticos extremos y sus recurrencias.
  - Las actividades de mantenimientos del proyecto se caracterizan por la emisión de polvo (material particulado), ruido y emisiones gaseosas que provocan contaminación del aire. La identificación de las fuentes, así como el tipo de emisiones, pueden ayudar a determinar la calidad del aire de manera cualitativa. Especial atención requerirán las fuentes móviles, estacionarias y fugitivas que emitan al aire, gases, material particulado y generen ruido.
- **Geomorfología y Edafología.** - Se identificará la característica predominante del relieve del terreno en el cual se emplaza el proyecto.

### Metodología

- Se señalarán, de existir, los estudios previos y/o mapas utilizados tales como mapas topográficos, geomorfológicos, mapas morfo – pedológicos de la zona, asegurando que la escala de los mismos sea coherente con la superficie del área de estudio.
- Se describirá la metodología de campo utilizada para determinar las unidades y características geomorfológicas de la zona.

### Descripción

- Se realizará un análisis de las formas de relieve y tipos de suelos dentro de la zona de influencia del proyecto.
  - Se hará una descripción de altitudes, desniveles, accesibilidad natural, pendientes, que permita orientar los accesos, frentes de trabajo, ubicación de las áreas de almacenamiento de materiales, entre otros.
  - Se llevará a cabo una descripción de la presencia de riesgos geodinámicos como deslizamientos, derrumbes, entre otros.
  - Se analizará los procesos de erosión presentes y grado de erosión actual de los suelos.
- **Geología y sismicidad.** - Se hará un análisis de la geología local y regional de la zona de influencia del proyecto.

### Metodología

- Se señalará las fuentes de información geológica utilizada en la caracterización, tales como estudios geológicos publicados, análisis de fotografías aéreas o imágenes satelitales disponibles, registros históricos y publicaciones de eventos sísmicos, entre otros.
  - Se describirán los estudios y ensayos de campo realizados.
  - Se realizará una descripción breve de los rasgos geológicos de la zona de influencia: características petrográficas, litológicas.
- **Hidrología y calidad del agua:** Se hará una descripción de los recursos hídricos existentes en la zona de influencia del proyecto y su relación ambiental que tienen y tendrán los mismos con el proyecto.

### Metodología

- Se indicarán los mapas o estudios base utilizados para caracterizar la cuenca y subcuenca hidrográfica, los patrones de drenajes, los cuerpos de agua superficial (ríos, reservorios, entre otros) mapas hidrológicos.
  - Se hará una descripción de los cuerpos hídricos superficiales en el área de influencia, con atención en aquellos cercanos que potencialmente pueden verse afectados por las actividades del proyecto, indicando los usos principales actuales y futuros o actividad para la que son o serán aprovechados. Los usos típicos incluyen: hábitat de flora y fauna acuática, fuente de agua potable, aguas de procesos industriales y comerciales, agua para irrigación, para usos de recreación (pesca, natación). Se identificarán potenciales conflictos de uso de este recurso y prioridades legales.
- **Factores Perceptuales.** - Para el estudio de la calidad escénica de la zona, se aplicará la metodología “Analítica - Sintética” en conjugación con técnicas de observación directa y visitas de campo, que son herramientas científicas mediante las cuales se diseñará un diagnóstico cualitativo del entorno paisajístico actual, para finalmente proponer acciones de compensación eco paisajísticas buscando conseguir un equilibrio entre el Entorno Natural y la Zona de influencia del proyecto.

### c) MEDIO BIÓTICO.

Se elaborará la identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora de la zona en estudio. La identificación de zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.

- **Flora:** Mediante el método de “Cuento Ecológico rápido” se diseñará un inventario de la flora existente, En caso de existir especies florísticas endémicas, protegidas, en peligro de extinción o de algún valor ecológico significativo, se las identificará y determinará si el proyecto las está afectando; de ser así, se propondrán las medidas ambientales para su conservación.
- **2.2 Fauna:** Mediante los métodos de capturas, encuestas, registro de datos (olores, huellas, etc.) y avistamientos; se diseñará un inventario de aves, mamíferos, anfibios, reptiles, etc., de la zona en estudio; en caso de existir especies faunísticas endémicas, protegidas, en peligro de extinción o de algún valor ecológico significativo, se las identificará y determinará si el proyecto las está afectando; de ser así, se propondrán las medidas ambientales para su conservación.

### d) ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN:

El análisis de los aspectos socioeconómicos y culturales de la zona de influencia del proyecto se lo realizará de forma participativa con los actores sociales (pobladores, líderes y autoridades) que se encuentren dentro de la zona de influencia del proyecto, recopilando las opiniones y criterios de los diferentes actores con una visión de equidad de género, las técnicas a emplearse

serán:

- Talleres
- Entrevistas
- Encuestas

#### Metodología.

- Se presentará la metodología utilizada para la realización de la AA, elaborado con base en información primaria, obtenida a partir de los diferentes métodos (cualitativos y cuantitativos) y técnicas propias del componente social, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, de la misma manera incluirá las fechas durante las cuales se llevaron a cabo los estudios de este componente.
- Los documentos e información secundaria utilizada en el levantamiento de información serán recopilados del Ministerio de Educación, INEC, SIISE Versión actual, INDA, Ministerio de Salud, Dirección de Salud, poderes locales, ONGs que desarrollan proyectos en la zona, y de las organizaciones sociales regionales. La información primaria será recopilada directamente en el campo.

#### El estudio socioeconómico contemplará los siguientes elementos:

- **Aspectos demográficos:** Composición por edad y sexo, tasa de crecimiento de la población, densidad, migración, características de la población económicamente activa (PEA).
- **Alimentación y nutrición:** Abastecimiento de alimentos, problemas nutricionales.
- **Salud:** Factores que inciden en la natalidad, mortalidad infantil, general y materna; morbilidad; servicios de salud existentes; prácticas de medicina tradicional.
- **Educación:** Condiciones de alfabetismo, nivel de instrucción, planteles, profesores y alumnos en el último año escolar.
- **Vivienda:** Número, tipos, materiales predominantes, servicios fundamentales.
- **Estratificación:** (grupos socioeconómicos), organización (formas de asociación, formas de relación, liderazgo) y participación social, así como caracterización de valores y costumbres.
- **Infraestructura física:** Vías de comunicación, servicios básicos (educación, salud, saneamiento ambiental).
- **Actividades productivas:** Tenencia y uso de la tierra, producción, número y tamaño de unidades productivas, empleo, relaciones con el mercado.
- **Turismo:** Lugares de interés por su valor paisajístico, por sus recursos naturales, así como por su valor histórico y cultural.
- **Arqueológico:** Estudio de vestigios y conservación con la intervención del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC en los casos que establece la ley (se aplicará en el caso de presencia de vestigios arqueológicos).
- **Transporte:** Acceso y tipo de transporte en la zona del proyecto.

**e) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Se describirá el proyecto de manera integral, debiendo indicar que dentro de este capítulo se abordarán temas relacionados a: antecedentes, objetivos, justificación, ubicación, ciclo de vida, costos, requisitos operacionales, procesos, actividades, responsabilidades operativas y sustentabilidad del proyecto; finalmente se realizará un análisis de interacción con el ambiente circundante.

El equipo técnico consultor pondrá especial cuidado que la descripción del proyecto se realice desde dos perspectivas:

- a) Su interacción o adaptabilidad a las condiciones existentes.
- b) Por sus efectos sobre el ambiente.

**f) DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA (ZIA).**

El análisis de la delimitación de la zona de influencia del proyecto, se hará tomando en cuenta la extensión superficial del proyecto y la totalidad de los componentes ambientales que haya sido afectados por la construcción del proyecto; entre las variables que se considerarán para la construcción de la zona de influencia serán:

- Sistemas hidrográficos
- Curvas de nivel y cotas altitudinales
- Isoyetas, isotermas, isobaras, isopletas
- Localización espacial y dimensión del proyecto en relación al entorno natural y social (facilidades, componentes que modifican el entorno natural)
- Localización espacial y dimensionamiento de los centros poblados
- Localización espacial y dimensionamiento del territorio de los pueblos y nacionalidades indígenas
- Localización espacial y dimensionamiento de las unidades de cobertura vegetal natural y sistemas ecológicos
- Localización espacial y dimensionamiento de las diferentes formas de uso del suelo

Vale indicar que el área que engloba la Zona de Influencia del proyecto es en donde se van a llevar a cabo cada uno de los diferentes estudios de la línea base y es el lugar en el cual se aplicarán cada una de las medidas del Plan de Acción de acuerdo a los hallazgos identificados.

**7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.**

**g) Análisis y evaluación del cumplimiento ambiental**

La evaluación ambiental de las actividades que han provocado alteraciones sobre los componentes socio ambientales, se enfocarán esencialmente a su relación con los diferentes factores ambientales (suelo, aire, agua, flora, fauna, socioeconómicos, etc.). Partiendo de este criterio se propondrá acciones específicas frente a los factores ambientales en mención.

Para la calificación en base a conformidades, no conformidades menores y no conformidades mayores se ha considerado lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente CAPITULO IV HALLAZGOS Art. 499.- conformidades, Art. 500.- No conformidades menores y

Art. 501.- No conformidades mayores. Mismas que serán evaluadas y determinadas por la Autoridad Ambiental competente, para lo cual se detalla los siguientes criterios:

Art. 499.- Conformidades. - Se establecerán conformidades cuando la Autoridad Ambiental Competente determine, mediante los mecanismos de control y seguimiento, que las actividades del operador cumplan con lo establecido en el plan de manejo ambiental, las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas y la normativa ambiental vigente.

Art. 500.- No conformidad menor (NC-). - Se consideran no conformidades menores las siguientes:

- a) Incumplimiento a los límites permisibles o a los criterios de calidad por parámetro y fuente muestreada;
- b) Retraso o no presentación de los documentos administrativos de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos;
- c) Incumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en los estudios ambientales, plan de manejo ambiental u otras requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
- d) Incumplimiento de las medidas de producción más limpia expedidas por la Autoridad Ambiental Nacional;
- e) Incumplimiento de las medidas para el manejo adecuado de productos o elementos considerados peligrosos, conforme la norma técnica correspondiente;
- f) Uso, comercialización, tenencia o importación de productos prohibidos o restringidos de acuerdo a la norma técnica correspondiente;
- g) Gestión de residuos, desechos o sustancias químicas, en cualquiera de sus fases, sin la autorización correspondiente o sin cumplir las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa ambiental aplicable;
- h) Incumplimiento parcial de las medidas de remediación, restauración o reparación aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente;
- i) Incumplimiento parcial de la ejecución del plan emergente o plan de acción aprobado;
- j) Incumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones administrativas y normativa ambiental, que permiten el seguimiento, monitoreo y control, requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
- k) Incumplimiento de las observaciones y solicitudes de información realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en los términos señalados en el presente Reglamento; y,
- l) Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 501.- No conformidad mayor (Nc+). - Se consideran no conformidades mayores, cuando se determine:

- a) Reiteración de una no conformidad menor que se haya determinado por los mecanismos de control y seguimiento establecidos en este Reglamento;
- b) Incumplimiento consecutivo y reiterativo a los límites permisibles por parámetro y fuente muestreada;
- c) Alteración de las condiciones ambientales naturales que requieren remediación a largo plazo, producidas por incumplimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental aplicable;

- d) Incumplimiento total de las medidas de reparación, remediación y restauración aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente;
- e) Incumplimiento total de la ejecución del plan emergente o plan de acción aprobado;
- f) Abandono de infraestructura, equipamiento o cierre de actividades sin contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente;
- g) Incumplimiento en la ejecución de las actividades contenidas en los planes de contingencia;
- h) Realización de actividades no contempladas o distintas a las autorizadas por la Autoridad Ambiental Competente;
- i) Movimiento transfronterizo de residuos y desechos sin autorización administrativa;
- j) Disposición final o temporal de escombros, residuos o desechos en lugares no autorizados;
- k) Determinación de responsabilidad por daño ambiental mediante resolución en firme;
- y,
- l) Otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

**Criterios técnicos de calificación**

No Aplica (N/A).- Esta calificación establece aquellos ítems donde la normativa ambiental no es aplicable a las actividades que se desarrollan en el proyecto, razón por la cual dichos ítems no serán considerados para evaluar su cumplimiento.

Finalmente, las No Conformidades levantadas quedarán registradas a fin de que puedan ser afrontadas mediante el análisis de causa respectivo y la toma de las acciones (preventivas o correctivas) pertinentes. Dependiendo del tipo de No Conformidad (NC) la parte auditada tendrá un plazo determinado por la autoridad competente, la misma que hará constar en el Plan de Acción respectivo y si es del caso en el PMA actualizado.

Por lo antes expuesto para la evaluación de las condiciones existentes en el área, el instrumento que será utilizado para este objetivo es una MATRIZ DE CUMPLIMIENTO, la misma que ha sido diseñada para determinar el nivel de cumplimiento de las actividades de ejecución del complejo a auditar en función de los criterios citados anteriormente:

A continuación, se presenta a detalle la Matriz de Cumplimiento:

**Matriz de Cumplimiento.**

MEDIDAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
Hallazgo	Medida	Descripción de la medida	Descripción del hallazgo	Criterio de cumplimiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				



De la tabla anterior se concluirá con la determinación de los hallazgos, los cuales serán caracterizados como No Conformidad mayor (NC+), No conformidad menor (Nc-) y conformidad (C); y se presentará una tabla resumen de los resultados de los hallazgos.

HALLAZGO CATEGORIZADO	NÚMERO	PORCENTAJE %
No Conformidad mayor (NC+)		
No conformidad menor (Nc-)		
Conformidad (C)		
<b>TOTAL</b>		

## 8. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO.

Se analizará, relacionará y aplicará al proyecto toda la legislación ambiental vigente, en el ámbito nacional y principalmente local en el siguiente orden:

LIBRO LEGAL	Capítulo	Artículo	Literal
Constitución de la República del Ecuador (Expedida en el RO N° 449 de 20 de octubre de 2008)	Capítulo sexto: Derechos de libertad	Art 66: Se reconoce y garantizará a las personas	Literal 15: El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) Publicado en el Registro Oficial N° 303, de 19 de Octubre de 2010	Título I Principios Generales	Art. X Niveles de Organización social territorial  (Art. XIII) Cumplimiento de requisitos	
	Sección Sexta Ejecución del Presupuesto	(Art. 250) Programación de actividades	
Código Orgánico del Ambiente (COA)		Art. 1 Art. 2 Art. 12 Art. 19 Art. 181 Art. 186 Art. 205 Art.206	
CÓDIGO PENAL	Libro Tercero DE LAS CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE Capítulo I	Art 604: Serán reprimidos con multa de dos a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América	
	Capítulo II DE LAS CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE	Art. 605.-	Literal.- 1
	Capítulo X A DE LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	Art. 437 A: Art. 437 B	
	CAPITULO II	Art. 8:	



LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL	DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	Art. 9:	c)- d) - e)
TULSMA	LIBRO VI ANEXO 2		-Prevención de la contaminación del recurso suelo - De las actividades que degradan la calidad del suelo
	LIBRO VI ANEXO 1		-4.1.20 Criterios de calidad para aguas de consumo humano y uso doméstico
	LIBRO VI ANEXO 5		-Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas -Niveles máximos permisibles de ruido
LEY ORGÁNICA DE SALUD	CAPITULO I Del derecho a la salud y su protección	Art 1.- Art 3.-	
	CAPITULO III Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud	Art. 9.	Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, responsabilidades
	TITULO ÚNICO CAPITULO I Del agua para consumo humano	Art 96.	
	CAPITULO II	Art 97 Art 98 Art 99 Art 103 Art 104	
	CAPITULO III Calidad del aire y de la contaminación acústica	Art 111 Art 112 Art 113	
	CAPITULO V Salud y seguridad en el trabajo	Art 117 Art 118 Art 119 Art 120	
LEY DE TURISMO	CAPITULO I	Art. 3 Art. 4	
	CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y QUIENES LA OFRECEN	Art. 6 Art. 7 Art. 8	
		Art. 13.-	
		Art. 14.-	DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO	Título II CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO Capítulo I SEGURIDAD EN EL PROYECTO	Art 18 Art 20 Art. 34 Art 39 Art 40 Art 41 Art 42 Art 43 Art 44 Art 45	
	Capítulo V MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS LABORALES POR FACTORES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS	Art 53 Art 54 Art 55 Art 56	
	Capítulo I INSTALACIONES DE MÁQUINAS FIJAS	Art 73 Art 74 Art 75	
Acuerdo Ministerial 061. 4 de mayo de 2015		Art 1. Ámbito Art 2. Art. 12 al 19 Art. 21 al 40 Art. 44 al 46 Art. 55 al 114, De los Componentes Bióticos Art 202 al 207, De los Componentes Abióticos	Cap. III De la regularización Ambiental  Capítulo V De la participación Social  Capítulo VI Gestión Integral de Residuos no Peligrosos y Desechos Peligrosos y/o Especiales
Acuerdo Ministerial 003 sobre las restricciones de la formulación, fabricación, comercialización, exportación, transporte, almacenamiento, uso y tenencia de sustancias.			
Acuerdo N.- 006 del Registro Oficial N.-128		Art 06 – 09- 11 – 13 – 16 – 19	
Acuerdo Ministerial 099. 142			
Reglamento Ambiental de actividades Hidrocarburíferas, Decreto Ejecutivo 1215			
Ley de Aguas (Publicada en el Registro Oficial 339 del 20 de mayo 2004	Todos los Artículos guardan relación con el aprovechamiento y uso adecuado del recurso del agua		
	(marítima, superficial, subterránea y atmosférica del territorio nacional).		
	CAPITULO I DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE	Art 1 – 3 – 4 - 5	



LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	CAPITULO II DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	Art 6 – 7 – 8 - 9	
	CAPITULO III DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS	Art 10 – 12 – 13 – 14 -15 -16 - 17	

### 9. PLAN DE ACCIÓN.

Una vez que se han identificado, analizado y cuantificado los impactos ambientales y hallazgos dentro del área del proyecto, en este capítulo se presentará un Plan de Acción, para lo cual se considerará los siguientes aspectos:

- Se analizará las acciones posibles de realizar para aquellas actividades que, según lo detectado en la identificación de impactos y determinación de hallazgos, impliquen un impacto no deseado.
- Se identificará responsabilidades institucionales para la atención de necesidades que no son de responsabilidad directa del proponente, en este caso se diseñará los mecanismos de coordinación.
- Se describirá los procesos, tecnologías, diseño, operación y otros que se hayan considerado, para reducir los impactos ambientales negativos cuando corresponda.
- Se incluirá una temporalidad de los procesos de control ambiental y de actualización de la información: Por lo tanto, se obligará a realizar revisiones periódicas a la AA, tanto las estrategias de control, así como también que las actualizaciones deben ser dinámicas.

Considerando lo anteriormente planteado, dentro de la AA de Cumplimiento del proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA”, se propondrá un Plan de Manejo Ambiental considerando sus respectivos programas, responsables, presupuestos y su respectivo cronograma valorado de ejecución.



**9.1. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE ACCIÓN.**

Dentro de la AA se presentará un cronograma valorado del Plan de Acción en donde se incluirán cada uno de los programas que conforman el Plan de Acción y el costo de cada uno de los mismos, llegando a concluir con el valor total de ejecución de los programas.

Este cronograma se desarrollará respetando el formato planteado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

CRONOGRAMA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A IMPLEMENTARSE, RESPONSABLES Y COSTOS														PRESUPUESTO	
MEDIDAS CORRECTIVAS	semanas	MESES													RESPONSABLE
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>TOTAL</b>															

**10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

En este capítulo se describirán las medidas preventivas de los impactos negativos identificados en la determinación de hallazgos y Plan de Acción, los cuales alteren la calidad de los componentes bióticos y abióticos en sus diferentes fases de construcción, para esto se deberá actualizar el Plan de Manejo Ambiental a la realidad existente al momento de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento

**10.1 Plan de prevención y mitigación de impactos:**

Este plan hará referencia a las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos sobre el ambiente en la fase de construcción, para lo cual se establecerán como referencia programas como:

- Programa de mitigación de ruido, gases y material particulado
- Programa para prevenir la degradación del suelo.
- Programa de desarrollo adecuado de las actividades constructivas.
- Programa de prevención de alteración a la flora y fauna del lugar.

**10.2 Plan manejo de desechos:**

Este plan comprenderá las medidas y estrategias concretas a aplicarse en la actividad para prevenir, tratar, reciclar / rehusar y disponer los diferentes desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos) de conformidad con las directrices establecidas en el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente y normas técnica ambientales aplicables expedidas para el efecto por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Este plan incluirá como referencia programas como:

- Programa de gestión de escombros.
- Programa de gestión de desechos sólidos.
- Programa de gestión de desechos líquidos.
- Programa de gestión de desechos peligrosos.

### 10.3 Plan de comunicación, capacitación y educación ambiental

El presente plan hace referencia a programas de capacitación sobre los elementos y la aplicación del Plan de acción a todo el personal que se encuentra laborando dentro de la actividad, así como también a los actores sociales de la zona.

Entre los programas que abordará este plan tenemos:

- Programa de información y comunicación oportuna a los vecinos del sitio del proyecto.
- Programa de capacitación y educación ambiental.

### 10.4 Plan de relaciones comunitarias

Comprende una serie de programa y actividades a ser desarrolladas con la población directamente involucrada, autoridades y promotor del proyecto, todo esto con el objetivo de corregir los hallazgos que el proyecto esté generando o pueda generar sobre el componente socioeconómico y cultural.

Se incluirán todas las medidas que hayan surgido en el proceso de participación del EsIA y PMA aprobado y que no se hayan cumplido hasta la fecha, las principales estrategias de información y comunicación, proyectos de compensación y mitigación de impactos socio- ambientales, debido a que estos acuerdos permitirán la disminución de efectos negativos y la optimización de las acciones positivas.

Por lo antes expuesto dentro de este plan, se incluirá los siguientes programas:

- Programa de establecimiento de normas de buen convivir.
- Programa de desarrollo de actividades acordadas dentro del taller de Participación Social de la actividad que no se hayan cumplido hasta la fecha.

### 10.5 Plan de Contingencias:

Comprende el detalle de las actividades, así como listados y cantidades de equipos, materiales y personal para enfrentar los eventuales accidentes y emergencias.

Dentro de este plan se contará con:

- Programa de contingencia en caso de emergencia.

### 10.6 Plan de seguridad y salud ocupacional:

Este Plan comprenderá las normas establecidas por el proponente de la actividad internamente para preservar la salud y seguridad de los empleados, además de ello se incluirán todas las acciones que se determinan en la legislación ambiental aplicable.

Dentro de este plan se contará por lo menos con los siguientes programas:

- Programa de seguridad industrial y salud ocupacional durante la construcción del

proyecto.

- Programa de señalización informativa, preventiva y prohibitiva.

**10.7 Plan de monitoreo y seguimiento:**

Dentro de este Plan se definirá los sistemas de seguimiento, evaluación, monitoreo ambiental, salud pública de la zona de influencia, relaciones comunitarias, todas estas tendientes a corregir los hallazgos identificados en la zona del proyecto.

Por lo antes expuesto dentro de este plan se incluirá programas como:

- Programa de monitoreo y seguimiento del plan de acción.

**10.8 Plan de rehabilitación:**

Dentro de este plan se efectuará un diagnóstico para determinar medidas para la restauración, y rehabilitación, de acuerdo a los hallazgos identificados en la actividad.

Dentro de este plan se contará con los siguientes programas:

- Programa de rehabilitación del área intervenida.
- Programa de determinación de especies nativas para revegetar y reforestar.
- Programa de manejo de regeneración natural.
- Programa de determinación de las áreas a ser revegetadas y/o reforestadas.

**10.9 Plan de abandono y entrega del área:**

Finalmente, este plan comprenderá el diseño de las actividades a cumplirse una vez concluida la construcción del proyecto, se detallará la manera de proceder al abandono y entrega del área para su transición a la fase de operación.

Dentro de los programas que comprende este plan tenemos:

Programa de desmontaje y retiro de maquinaria, equipos, herramientas e infraestructura provisionales, la instalación de maquinarias o infraestructuras riesgosas identificando áreas o zonas de potencial afectación. Se describirá además la potencialidad de accidentes como explosiones, derrames etc.

Finalmente vale indicar que, para el desarrollo de cada uno de los programas contenidos dentro del presente capítulo, se tomará como base el siguiente formato:

PROGRAMA DE CORRECCIÓN DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS							
<b>Objetivos:</b>							
<b>Lugar de aplicación:</b>							
<b>Responsable:</b>							
<u>NOMBRE DE LA MEDIDA:</u>							
ASPECTO AMBIENTAL	HALLAZGO	MEDIDAS PROPUESTAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (meses)	COSTO

## **11. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Los comentarios consisten en la exposición de hechos que dieron lugar a la determinación de no conformidades importantes, en su redacción deben incluirse los motivos y los efectos sobre el ambiente, las personas, la economía, la actividad, el proyecto o servicio.

Las conclusiones, representan los pronunciamientos profesionales del auditor ambiental sobre la materia objeto de la auditoría, se sustenta en el análisis de la evidencia de la auditoría e identifica a los sujetos responsables de las inobservancias de carácter técnico, legal o económico, describe las normas o criterios de auditoría inobservados y las consecuencias o efectos para la institución.

Las recomendaciones son las acciones administrativas e inversiones que se requieren para corregir las no conformidades detectadas. En las recomendaciones puede establecerse la necesidad de realizar investigaciones adicionales o de promover reformas en la reglamentación vigente.

## **12. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO**

El borrador del informe debe ser analizado con la institución auditada.

El objetivo fundamental del informe de Auditoría es la descripción jerárquica de los hallazgos o no conformidades, identificados por el Equipo de Control, y establecer las acciones que permitan corregir los incumplimientos. El informe final estará sujeto a los procesos de control y seguimiento por parte del GAD Provincial de Pastaza.

## **12. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.**

Dentro de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se incluirá todas las referencias bibliográficas que se utilizarán para darle el soporte teórico al mismo.

## **13. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.**

Dentro de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se incluirá la firma por parte del equipo técnico consultor que asumirá toda la responsabilidad de la información planteada en la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a ser presentada; por otra parte, se incluirá la firma del proponente del proyecto el mismo que se responsabilizará del cumplimiento total del Plan de Acción a ser propuesto.

## **14. ANEXOS.**

Dentro de este capítulo se incluirá la siguiente información:

- Copia de la Licencia Ambiental del proyecto.
- Información cartográfica básica y temática.
- Registro fotográfico de los aspectos más importantes.
- Textos que se consideren complementarios a la línea base.
- Resultados de análisis de monitoreos realizados.

- Copia del oficio de aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución de la AA aprobados por el MAATE - PASTAZA.
- Copia del Certificado de intersección del proyecto emitido por el MAATE – PASTAZA.
- Certificado de calificación del consultor ante el MAATE.
- Resultados de monitoreos realizados por laboratorios calificados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE).
- Medios de verificación pertenecientes al periodo de Auditoría Ambiental de Cumplimiento con firmas de responsabilidad correspondientes.
- Demás documentos que se generen durante la ejecución de la AA.

## 15. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El GAD Provincial del Pastaza pondrá a consideración del Consultor toda la información disponible en la Memoria Técnica del proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA” Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo y Licencia Ambiental obtenida en el año 2017.

## 16. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Presentación del estudio y sus resultados.

- Aprobación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.
- El Consultor presentará al administrador del contrato, asignado por el GAD Provincial, el Informe técnico de las actividades de la auditoría de acuerdo a los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental.
- El Consultor realizará una presentación del trabajo, de la metodología empleada, de los resultados encontrados y del plan de acción propuesto, ante la máxima autoridad del GAD o su delegado, una vez que se tenga el informe favorable por parte de la Administración del Contrato.
- El Consultor presentará el Plan de Acción, con los planes, proyectos de intervención en la zona del área de influencia directa del proyecto.

Para la presentación del estudio se seguirá el siguiente procedimiento:

- El informe objeto de la presente consultoría deberá ser presentado de manera digital, una vez concluido el plazo estipulado en los términos de referencia al Administrador del Contrato quien lo revisará y en el término de siete (7) días emitirá las observaciones, las mismas que serán puestas a consideración del consultor, quien en un término de diez (10) días, deberá presentar el informe final corregido, en el que se absuelvan todas las observaciones planteadas por el administrador del contrato.
- El Administrador del Contrato revisará el documento corregido y emitirá su visto bueno de conformidad y a su vez enviará el Informe de Auditoría Definitivo al MAATE para su aprobación. En caso de que el MAATE emitiera alguna observación sobre el informe, el Consultor tendrá diez (10) días término para enmendar esta situación a partir de la fecha

en que fuere comunicado. En caso de no dar atención a las respectivas observaciones dentro de los términos especificados, se le impondrá al consultor las multas que se encuentran establecidas dentro de los términos de referencia.

- El Informe Final será entregado al GAD Provincial de Pastaza, el cual deberá estar debidamente aprobado por el MAATE, así como la entrega de 3 ejemplares cada una con su respaldo digital del informe de auditoría.

**La estructura general del informe será la siguiente:**

#### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESUMEN EJECUTIVO.
3. ÍNDICE.
4. SIGLAS Y ABREVIATURAS.
5. DEFINICIONES.
6. OBJETIVOS
  - 6.1. Objetivo General.
  - 6.2. Objetivos Específicos.
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO
  - 7.1. Fases de la Auditoria
  - 7.2. Alcance de la Auditoria Ambiental
8. FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO
9. CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE ESTUDIO (LÍNEA BASE).
  - 9.1. Caracterización ambiental.
10. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO, ACTIVIDAD ECONÓMICA O PRODUCTIVA.
11. DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA (ZIA).
12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
13. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO
14. ANÁLISIS LEGAL E INSTITUCIONAL APLICABLE AL PROYECTO.
15. PLAN DE ACCIÓN.
16. CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE ACCIÓN.
17. REFERENCIAS O BIBLIOGRAFÍA.
18. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.
19. ANEXOS. Para la estructuración del informe final deberá estar debidamente coordinado y aprobado por el Administrador del Contrato y según los requerimientos de la Autoridad Ambiental Competente.

#### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Consultoría para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA" es de

DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo.

Dentro del plazo **NO** se tomarán en cuenta los tiempos desde el día subsiguiente del ingreso de la información al Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, hasta que el MAATE emita un pronunciamiento (observaciones, aprobación, etc); es decir, el plazo contractual se suspenderá con la notificación por escrito al Administrador de Contrato, del documento que contenga la fe de recepción y se retomará el plazo cuando el MAATE emita un pronunciamiento el mismo que deberá ser notificado por escrito por parte del Administrador de Contrato al Consultor, y así sucesivamente hasta que el MAATE emita un pronunciamiento favorable de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.

El plazo que se tome para la revisión por parte del GAD Provincial, no será imputable al Consultor, luego de la entrega en caso de que existieren observaciones, el Consultor tendrá diez (10) días plazo, para absolver todas las observaciones y presentar el documento para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental. En caso de incumplimiento de entrega de los productos del contrato dentro del tiempo estipulado, al Consultor se le impondrá una multa correspondiente al 1 por mil del monto total del contrato por día.

#### 18. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El consultor deberá contar con el personal técnico requerido, los equipos y recursos adecuados que le permitan cumplir con el objeto contractual. El personal estará capacitado para la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento objeto de la presente contratación y estará conformada por:

- 1 Auditor Líder (Ing. Ambiental)
- 1 Ing. Ambiental.
- 1 Sociólogo
- 1 Biólogo
- 1 Ing. Ambiental Junior y/o egresado

Los consultores individuales, deben presentar el compromiso del personal de apoyo con el que realizará la consultoría.

##### 18.1. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Auditor Líder Análisis del medio biótico	Tercer nivel	Ing. Ambiental.	Mínimo 2 años Ser consultor Ambiental calificado en el MAE	1



Elaboración de la línea de base ambiental Levantamiento de información de campo Análisis de evaluación de cumplimiento ambiental	Tercer nivel	Ing. Ambiental.	Mínimo 2 años en ejercicio profesional en el ámbito Ambiental.	1
Resolver conflictos socio-ambientales, evaluar situaciones sociales, analizar y comunicar resultados	Tercer nivel	Sociólogo	Mínimo 2 años en ejercicio profesional	1
Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema	Tercer nivel	Biólogo	Mínimo 2 años en ejercicio profesional en el ámbito Ambiental.	1
Levantamiento de información de campo, registros fotográficos, entrevistas y cuantificación de impactos.	Tercer nivel	Ing. Ambiental Junior y/o egresado.	No requerido.	1

### 18.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	AUDITOR LIDER	Tercer nivel	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Consultor Ambiental Calificado por el MAATE, experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1626,90

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Elaboración de la línea de base ambiental Levantamiento de información de campo y análisis de evaluación de cumplimiento ambiental.	Tercer nivel	Ing. Ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1626,90



No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Resolver conflictos socio-ambientales, evaluar situaciones sociales, analizar y comunicar resultados.	Tercer nivel	Sociólogo	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental.	2 años	1	1626,90

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Elaboración e identificación de ecosistemas terrestres, cobertura vegetal, fauna y flora en zonas sensibles, especies de fauna y flora única, raras o en peligro y potenciales amenazas al ecosistema.	Tercer nivel	Biólogo	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	2 años	1	1626,90

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Levantamiento de información de campo, registros fotográficos, entrevistas y cuantificación de impactos.	Tercer nivel	Ing. Ambiental Junior y/o egresado	1

No.	Descripción	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	Experiencia en el sector público y/o privado en trabajos en Gestión Ambiental	1 mes	-	-

### 18.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA

#### EXPERIENCIA GENERAL

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número Proyectos	Monto Mínimo
1	Haber participado en trabajos (AA y/o EsIA), ser Ingeniero Ambiental o afines y estar calificado como Consultor Ambiental ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	Experiencia General	Últimos 15 años	1	1626,90



### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número Proyectos	Monto Mínimo
1	Haber participado en trabajos (AA y/o EsIA) similares del objeto de contrato, ser Ingeniero Ambiental o afines y estar calificado como Consultor Ambiental ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.	Experiencia Específica	Últimos 15 años	1	813,45

### 19. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

Equipos y/o Instrumentos	Cantidad
Laptop Intel Core i5	1
GPS de alta precisión	1
Impresora a color	1
Cámara digital profesional o semiprofesional	1
Vehículo o camioneta	1

Todos los equipos son necesarios de acuerdo a los requerimientos de la consultoría.

### 20. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.

En la elaboración de la presente consultoría el consultor se compromete en realizar la transferencia de tecnología al equipo técnico designado por el GAD Provincial, en el manejo y proceso de la información, documentación física y digital manipulable (Formato Word .doc y docx) de todos los productos.

El profesional o empresa contratada tendrá la obligación de realizar el **REPORTE** mensual de avance de actividades o cuando la institución contratante así lo requiera, además estará obligado a remitir cualquier novedad de manera oportuna durante la elaboración y presentación de la auditoría ante el MAATE, hasta su debida **APROBACIÓN** por la Autoridad Ambiental. El profesional o empresa responsable de la elaboración de la AUDITORIA está en la obligación de **PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS** con la finalidad de coordinar acciones con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

### 21. PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL

El presupuesto referencial para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto TERCERA AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO, PERIODO DICIEMBRE 2020 – DICIEMBRE 2022 del “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (DIÉSEL Y GASOLINA), UBICADO EN LA PROVINCIA PASTAZA, CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA FATIMA”; se ha estructurado de acuerdo al estudio de mercado adjunto.

## 22. FORMA DE PAGO.

Para el inicio de la presente consultoría la entidad contratante realizará los siguientes desembolsos:

- El 60% del valor total de la consultoría será emitido como anticipo de la consultoría.
- El último rubro que corresponde al 40% de la totalidad de la consultoría se cancelará una vez que la administración de la consultoría emita el acta de finiquito, considerando su aprobación y aceptación de la auditoría.
- El costo por tasas ambientales para la AAC las asumirá el GADPPz.
- **Los costos adicionales de tasas ambientales por reincidencia en observaciones emitidas por el MAATE, las asumirá el Consultor contratado.**

## 23. CONFIDENCIALIDAD.

El equipo técnico contratado para la elaboración de la auditoría deberá firmar un acta de confidencialidad respecto al uso de la información generada por el GADPPz y para el GADPPz.




## 24. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor ambiental responsable de la auditoría ambiental, deberá contar con oficina propia en la cual coordinará trabajos con el equipo técnico, misma que deberá estar ubicada en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza.

## 25. PRODUCTOS:

- APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LA ENTREGA DE 3 EJEMPLARES EN FÍSICO Y DIGITAL (PDF Y ARCHIVO EDITABLE) DE LOS TDR's APROBADOS.
- APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE 3 EJEMPLARES CADA UNA CON SU RESPALDO FISICO Y DIGITAL (PDF Y ARCHIVO EDITABLE) DEL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>CRISTIAN VINICIO MORALES HERNANDEZ</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR</b>
Ing. Cristian Morales <b>ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1</b>	Ing. Jorge Vargas <b>JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>
<b>Autorizado por:</b>	
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>DAVID ALEJANDRO YEDRA MACHADO</b>	
Ing. David Yedra Machado Msc. <b>DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL - GADPPZ</b>	



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1236-M

Puyo, 04 de octubre de 2021

PARA: Sr. Ing. David Alejandro Yedra Machado  
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITANDO CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CGE.

De mi consideración:

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DPP-0010-2021, referente al Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y, a los procesos de contratación, entrega, recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVIL- 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL I	Recomendación No 14: Elaborara los informes técnicos de requerimientos estableciendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la Unidad. con la finalidad de establecer parámetros de evaluación entre los oferentes.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Ricardo Raul Freire Castillo  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Firmado electrónicamente por:  
RICARDO RAUL  
FREIRE  
CASTILLO